

QUILLOTA, 26 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7136 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio Ord. N°375-D, de 21 de junio de 2019, de Director Dideco a Sr. Alcalde (s), mediante el cual solicita autorice gestionar suma a rendir por el monto de \$99.900.- (noventa y nueve mil novecientos pesos.-), con cargo a Fondos Omil, a nombre de Francisco Marchant López, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 12°E.M., perteneciente a la Unidad de Desarrollo Económico Local, Omil-Otec, Dideco, para pagar servicio de ajuste, mantención y reparación de tres máquinas de coser pertenecientes a la Otec Municipal, las que son utilizadas en los talleres de Economía Circular y Reciclaje Textil;
3. Rúbrica del Sr. Alcalde (s) estampada en el documento antes señalado;
4. Póliza de Fianza N°380311, con vigencia desde el 13 de enero de 2017, del afianzado Francisco Marchant López, cédula de identidad N° [REDACTED]
5. Ordinario N°58, de 17 de junio de 2019 de Coordinador Otec a Departamento de Contabilidad y Presupuesto, solicitando emitir certificado de disponibilidad presupuestaria para realizar el pago del servicio antes señalado;
6. Ordenes de servicio N°365, 366 y 367, de 24 de mayo de 2019, de Comercial Bravo Limitada para reparación y mantención de tres máquinas de coser;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1476, de 19 de junio de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
8. La letra b) del artículo 10 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
9. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de **\$99.900.- (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS.-)**, con cargo a Fondos Omil, a nombre de **FRANCISCO MARCHANT LÓPEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionario a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 12°E.M., perteneciente a la Unidad de Desarrollo Económico Local, Omil-Otec, Dideco, para pagar servicio de ajuste, mantención y reparación de tres máquinas de coser pertenecientes a la Otec Municipal, las que son utilizadas en los talleres de Economía Circular y Reciclaje Textil.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco-Otec 6. Archivo de Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mls